

de la infracción muy grave contemplada en el artículo 4.h) del mismo cuerpo legal, que tipifica como tal la negativa o resistencia a la actuación inspectora, siempre que medie requerimiento expreso y por escrito al respecto.

VII. Imponer a D. Pablo Salvador Coderch, con NIF: 046.306.200-R, en su condición de consejero del Banco de Finanzas e Inversiones, S.A.:

Una sanción de multa por importe de diez mil euros (10.000 €), prevista en el artículo 12.a) de la Ley 26/1988, de 29 de julio, por la comisión de la infracción muy grave contemplada en el artículo 4.h) del mismo cuerpo legal, que tipifica como tal la negativa o resistencia a la actuación inspectora, siempre que medie requerimiento expreso y por escrito al respecto.

VIII. Imponer a D. Giovanni Pirovano, con número de documento de identificación: AA9.098.499, en su condición de consejero del Banco de Finanzas e Inversiones, S.A.:

Una sanción de multa por importe de diez mil euros (10.000 €), prevista en el artículo 12.a) de la Ley 26/1988, de 29 de julio, por la comisión de la infracción muy grave contemplada en el artículo 4.h) del mismo cuerpo legal, que tipifica como tal la negativa o resistencia a la actuación inspectora, siempre que medie requerimiento expreso y por escrito al respecto.

IX. Imponer a D. Fernando Casado Juan, con DNI: 037.235.334-J, en su condición de consejero del Banco de Finanzas e Inversiones, S.A.:

Una sanción de multa por importe de ocho mil euros (8.000 €), prevista en el artículo 12.a) de la Ley 26/1988, de 29 de julio, por la comisión de la infracción muy grave contemplada en el artículo 4.h) del mismo cuerpo legal, que tipifica como tal la negativa o resistencia a la actuación inspectora, siempre que medie requerimiento expreso y por escrito al respecto.

X. Imponer a D. Luigi del Fabbro, con número de documento de identificación: AG1.534.056, en su condición de consejero del Banco de Finanzas e Inversiones, S.A.:

Una sanción de multa por importe de diez mil euros (10.000 €), prevista en el artículo 12.a) de la Ley 26/1988, de 29 de julio, por la comisión de la infracción muy grave contemplada en el artículo 4.h) del mismo cuerpo legal, que tipifica como tal la negativa o resistencia a la actuación inspectora, siempre que medie requerimiento expreso y por escrito al respecto.

XII. Imponer a D. Joan Fuster Tubella, con NIF: 037.701.488-A, en su condición de director general del Banco de Finanzas e Inversiones, S.A.:

Una sanción de multa por importe de diez mil euros (10.000 €), prevista en el artículo 12.a) de la Ley 26/1988, de 29 de julio, por la comisión de la infracción muy grave contemplada en el artículo 4.h) del mismo cuerpo legal, que tipifica como tal la negativa o resistencia a la actuación inspectora, siempre que medie requerimiento expreso y por escrito al respecto.»

En consecuencia, en cumplimiento del artículo 27 de la Ley 26/1988, de 29 de julio, sobre Disciplina e Intervención de las Entidades de Crédito, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Estado de las referidas sanciones disciplinarias.

Madrid, 25 de marzo de 2008.—El Secretario General del Banco de España, José Antonio Alepuz Sánchez.

## 6350

*RESOLUCIÓN de 9 de abril de 2008, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 9 de abril de 2008, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.*

### CAMBIOS

1 euro =	1,5726	dólares USA.
1 euro =	161,36	yenes japoneses.
1 euro =	1,9558	levs búlgaros.
1 euro =	25,098	coronas checas.
1 euro =	7,4602	coronas danesas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	0,79770	libras esterlinas.
1 euro =	253,30	forints húngaros.

1 euro =	3,4528	litas lituanas.
1 euro =	0,6969	lats letones.
1 euro =	3,4551	zlotys polacos.
1 euro =	3,6695	nuevos leus rumanos.
1 euro =	9,3622	coronas suecas.
1 euro =	32,402	coronas eslovacas.
1 euro =	1,5935	francos suizos.
1 euro =	112,84	coronas islandesas.
1 euro =	7,9410	coronas noruegas.
1 euro =	7,2650	kunas croatas.
1 euro =	37,0300	rublos rusos.
1 euro =	2,0295	nuevas liras turcas.
1 euro =	1,6941	dólares australianos.
1 euro =	2,6645	reales brasileños.
1 euro =	1,6022	dólares canadienses.
1 euro =	11,0109	yuanes renminbi chinos.
1 euro =	12,2513	dólares de Hong-Kong.
1 euro =	14.483,65	rupias indonesias.
1 euro =	1.535,49	wons surcoreanos.
1 euro =	16,6035	pesos mexicanos.
1 euro =	4,9985	ringgits malasio.
1 euro =	1,9766	dólares neozelandeses.
1 euro =	65,499	pesos filipinos.
1 euro =	2,1696	dólares de Singapur.
1 euro =	49,940	bahts tailandeses.
1 euro =	12,3024	rands sudafricanos.

Madrid, 9 de abril de 2008.—El Director General de Operaciones, Mercados y Sistemas de Pago, Javier Alonso Ruiz-Ojeda.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

### 6351

*RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2007, de la Secretaría de Industria y Empresa del Departamento de Innovación, Universidades y Empresa, de certificado de conformidad del producto fabricado por Cartonajes M. Petit, SA, con contraseña 02-H-1563: embalaje combinado, cajas de cartón.*

Recibida en la Secretaría de Industria y Empresa, del Departamento de Innovación, Universidades y Empresa, de la Generalitat de Catalunya, la solicitud presentada por Cartonajes M. Petit, S.A., con domicilio social en Sant Josep, 137. P.I. El Pla, municipio de Sant Feliu de Llobregat, provincia de Barcelona, para el certificado e inscripción en el registro del siguiente producto fabricado por Cartonajes M. Petit, S.A., en su instalación industrial ubicada en Sant Feliu de Llobregat: Embalaje combinado, cajas de cartón, código 4G, marca Embalajes Petit y modelo 03650-H07/0/00051 (20 x 1 Kg B), para el transporte de mercancías peligrosas por vía marítima y vía aérea.

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuyo certificado e inscripción en el registro se solicita, y que la Entidad de Inspección y Control ICICT-El Prat de Llobregat, mediante certificado con clave VC.BB.33091261/07, ha hecho constar que el tipo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el R.D. 551/2006, de 5 de mayo, por el que se regulan las operaciones de transporte de mercancías peligrosas por carretera, y por la Orden Ministerial de 17/3/1986 (BOE 31/3/86), modificada por la de 28/2/1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, el código Marítimo Internacional de Mercancías Peligrosas (IMDG) (BOE 21-12-2005), las Instrucciones Técnicas para el Transporte sin Riesgos de Mercancías Peligrosas por Vía Aérea (OACI) (BOE de 22-3-2006), he resuelto:

Certificar la conformidad del citado producto con la contraseña de inscripción 02-H-1563 y definir, por último, como características técnicas para cada marca y modelo registrado las que se indican a continuación:

Marca y modelo: Embalajes Petit y modelo 03650-H07/0/00051 (20 x 1 Kg B).

Características y productos autorizados a transportar: Las indicadas en el anexo.

Este certificado se hace únicamente en relación con el R.D. 551/2006, de 5 de mayo, por el que se regulan las operaciones de transporte de mercancías peligrosas por carretera, y por la Orden Ministerial de 17/3/1986